UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 495 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 AGO. 2012

Vista la documentación sobre encargo de funciones de Decano; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 372-2012-UNSCH-CU, de fecha 02 de julio de 2012, se prorrogó el encargo al Dr. Niverción Hugo Gutiérrez Orozco como de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el período de dos (02) meses, a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2012;

Que, en caso de vacancia del Decanato, asume el cargo el Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad, de mayor antigüedad en su categoría, y que posea grado académico de Magíster o Doctor, conforme a lo dispuesto por los artículos 144° y 150° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, debe procederse a dar por concluido el encargo efectuado al Dr. Niverción Hugo Gutiérrez Orozco y aprobar el encargo de funciones de Decano de la referida Facultad al Dr. Jaime Alberto Huamán Montes, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, de acuerdo con el artículo 150° de dicho cuerpo estatutario;

Estando a la Opinión Legal N° 115-2012-OGAJ-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR por concluido, a partir del 01 de agosto de 2012, el encargo de funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil efectuado al Dr. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 372-2012-UNSCH-CU.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2012.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

DBN/oegj.